

EX-2022-01702142- -UBA-DME#SAHDU-FSOC

Buenos Aires,

VISTO la RESCS-2021-131-E-UBA-REC y su modificatoria RESCS-2021-1419-E-UBA-REC y la REREC-2022-308-E-UBA-REC por las cuales se dispone que los Consejos Directivos convoquen a elecciones para renovar representantes de los Claustros de Estudiantes para el Consejo Directivo y la RESCD-2022-6-E-UBA-DCT\_FSOC por la que se convoca a elecciones para la renovación de representantes de los Claustros de Estudiantes en el Consejo Directivo y en las Juntas de Carrera y la consulta para la renovación de los Directores/as de Carreras, de la Facultad de Ciencias Sociales y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (AE) N° 13/2022 se establecieron los documentos válidos para la votación de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral para Estudiantes contemplado en el CODIGO.REC.UBA.AR Capítulo C, Art. 207.

Que algunos/as apoderados/as han planteado dudas sobre esta documentación  
Válida.

Por ello,

**LA AUTORIDAD ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**R e s u e l v e:**

ARTÍCULO 1º: Establecer que la libreta universitaria a la que se refiere como documento válido para la votación es sólo la definitiva.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que el Pasaporte y el DNI digital no son documentos válidos para la votación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Oficina Electoral y a la Subsecretaría de Gestión Institucional para la difusión a través de la página Web de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (AE) N° 15/2022

Mg. Javier Pablo HERMO.....

Diego BRANCOLI .....

Ariel Eduardo COSENTINO .....